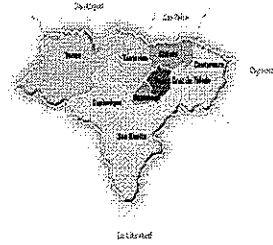




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019 – MPC.

Contumazá, 06 de setiembre del 2019

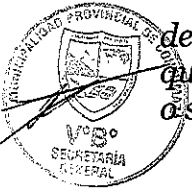
VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 06 de setiembre del 2019, en la cual se evaluó el Pedido del Alcalde Provincial, quien solicita al Pleno del Concejo declarar Hijo Predilecto de Contumazá al Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería Dr. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado;

CONSIDERANDO



Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que es política del actual Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer laboral, cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo institucional y progreso de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales.

POR TANTO:

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

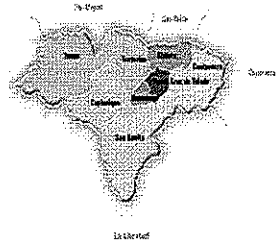
SE ACUERDA:

Artículo Primero: Expresar el reconocimiento a nombre del pueblo de Contumazá declarando **HIJO PREDILECTO DE CONTUMAZÁ**, al Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería:

Dr. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

Por su destacada labor académica que constituye orgullo para Contumazá, Tierra que intelectuales.

Artículo Segundo: Disponer que la Unidad de Relaciones Públicas realice las coordinaciones correspondientes a fin de llevar a cabo el acto de imposición de la Medalla Cívica de Contumazá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
L^{to.} Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE